



## RESOLUCIÓN No. **321 DE 18-04-2024**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

### **EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 16 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 98 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados jurados.

Que este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, a



## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Personas Expertas, del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el Programa.

Que mediante Resolución N° 127 del 26 de febrero de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definió los requisitos y condiciones de participación en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura”, que podrán ser consultados en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral “4.3 ¿CÓMO PODRÁS SER SELECCIONADO EN CADA MODALIDAD DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA?”, del documento citado; el registro en el Banco de Expertos, fue habilitado “hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de cada convocatoria en específico. Plataforma habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha límite”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE? del documento citado se establece:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.*”



## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

*La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.*

Que el 15 de marzo de 2024, mediante Resolución No. 203 se conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2024.

Que en el artículo cuarto del citado acto administrativo se fijaron los criterios para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 203 de 2024, el 12 de abril de 2024 se reunió el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas para la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, conformado por Juan Camilo Gaviria Betancur, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Alejandra Romero González Gerente del Museo de Bogotá, y Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, con el fin de seleccionar a quienes serían designados como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria.

Que conforme a lo señalado en numeral segundo del acta de Comité Técnico del 12 de abril de 2024 para la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se presentaron diecisiete (17) candidatos a jurados; de los cuales nueve (9) fueron no habilitados por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria Banco de Personas Expertas 2024.

Que una vez revisados los perfiles inscritos en la convocatoria “**BECA**



## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, el proceso de evaluación se fundamentó en los criterios establecidos en las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas publicadas en SICON y en la Resolución No. 203 de 2024, y de acuerdo con el registro realizado.

Que de acuerdo con lo anterior se seleccionan tres (3) de los candidatos a jurados que obtuvieron el más alto puntaje.

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE
ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C 52.427.627	PERFIL 1	94
CAROLINA PINZON RIVERA	C. C 63.540.633	PERFIL 1	93
JUAN CARLOS CASTELLANOS PUENTES	C.C. 79.359.289	PERFIL 2	92

Que, conforme a lo anterior, el comité técnico de selección de jurados mencionado recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria citada a continuación, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C 52.427.627
	CAROLINA PINZON RIVERA	C. C 63.540.633
	JUAN CARLOS CASTELLANOS PUENTES	C.C. 79.359.289

Que adicionalmente, en el numeral **5.6. CUANDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE**, de las Condiciones de participación del Banco de Personas Expertas, señala:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a*



## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

*designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.*

*La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.*

Que por lo anterior el comité recomienda seleccionar como suplente de la convocatoria en mención, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS	JULIANA BOTERO MEJIA	C.C 52.899.876

Que para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados seleccionados de la que habla el artículo cuarto la Resolución No.203 del 15 de marzo de 2024, para la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se tendrá en cuenta un total de trece (13) propuestas habilitadas para evaluar.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –



## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

IDPC 2024, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C 52.427.627	\$3.500.000
	CAROLINA PINZON RIVERA	C. C 63.540.633	\$3.500.000
	JUAN CARLOS CASTELLANOS PUENTES	C.C. 79.359.289	\$3.500.000

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Designar como jurado suplente de la convocatoria en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, o cualquiera que fuere la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS	JULIANA BOTERO MEJIA	C.C 52.899.876

**ARTÍCULO 2.** Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	<b>Número: 22</b>
<b>Fecha</b>	ENERO 10 DE 2024
<b>Objeto</b>	115-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS MDB - IDPC 2024
<b>Valor</b>	\$ 15.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007639





## RESOLUCIÓN No. 321 DE 18-04-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**ARTÍCULO 3.** Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas 2024, en las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**ARTÍCULO 5.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura”.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de **abril** de 2024.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000003215**

Pág. 8 de 8

## RESOLUCIÓN No. **321 DE 18-04-2024**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

<b>Documento 20241000003215 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR</b>	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 18-04-2024 16:37:31
<b>Aprobó:</b>	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
<b>Revisó:</b>	Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
<b>Proyectó:</b>	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 1389a8e89cf53cf515d7105c65538e0048b8ead1bc201935db52de915a35040b Codigo de Verificación CV: 42d48	